



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

PEES

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 441-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 SEP 2017

**EI GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 141-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-JBCP, Oficio Nº 1246-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, sobre AMPLIACION DE PLAZO; y

**CONSIDERANDO:**

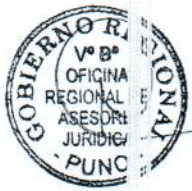
Que, mediante el Informe Técnico Nº 215-2012-GR.PUNO/GRPPAT-SGIPCTI (08/11/2012) se declara viable el Proyecto: "Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno", por el monto de S/ 9'993,500.00 Soles, para un horizonte de ejecución de 03 años;

Que, el Proyecto en el **Año 1**, inicia sus actividades el 31-Mayo-2013 hasta el 31-Mayo 2014, con Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nº 088-2013-GGR-GR PUNO por S/ 5'623,135.00 soles, y en el **Año 2** (2014-2015), su ejecución se da con el Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nº 263-2014-GGR-GR PUNO, por S/ 3'099,347.31 soles, inicia sus actividades el 02-Junio-2014 hasta el 31-Mayo-2015, y para la ejecución del **Año 3**, el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región de Puno", es aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nº 574-2015-GGR-GR PUNO, por el monto de S/ 2'608,749.14 soles, para ser ejecutado en los ejercicios presupuestales 2015-2016, inicia sus actividades en setiembre 2015 a agosto 2016. Y amplían su plazo de ejecución por 122 días (01-setiembre al 31 de diciembre del 2016), autorizado a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº476-2016-GGR-GR PUNO;

Que, con Informe Nº 005-2017-GR PUNO-GR PUNO-GGR/ORSyLP-OVINOS NORTE/MBC (05-julio-2017), el supervisor del Proyecto: Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno, la ampliación de plazo de ejecución opina que, es PROCEDENTE;

Que, mediante Oficio Nº 236-2017-GRP- PE -PRADERA/D.E. (05-setiembre-2017), el Director Ejecutivo del Proyecto Especial PRADERA, solicita ampliación de plazo del PIP: "Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno", y adjunta: 1) INFORME Nº 026-2017-GRP-PE-PRADERA/PIP OVINOS NORTE/CGP/RCC. 2) EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LOS AÑOS I, II, III;

Que, el Coordinador de Proyecto, mediante Informe Nº 026-2017-GR PUNO/PRADERA/PIP.OVINOS NORTE/CGP/RCC (04-setiembre-2017), hace conocer al Director Ejecutivo del P.E. PRADERA, el sustento de Ampliación de Plazo de ejecución Nro. 01 de los Años 1, 2, y 3 del Proyecto "Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno", adjunta para ello, Expediente Técnico de Ampliación de Plazo años 1, 2 y 3 (01 Archivar de 242 folios), rubrican el documento: El Ingº Juan B. Guillen Alarcón, el Evaluador, y el Supervisor del Proyecto. Asimismo, en su informe manifiesta que, en el Item II. ANTECEDENTES. Muestra un Cuadro de 06 Registros en la Fase de Inversión, realizados desde año 2013 hasta diciembre-2016 acumulándose el importe hasta S/ 11'894,500.00 soles que significa una variación de 19.02% respecto al monto declarado viable. Revela que la Ampliación de Plazo se realiza por los siguientes motivos: - No asignación del monto total de presupuestos; y recortes presupuestales durante la ejecución; de expediente técnico años 1, 2 y 3. - Metas pendientes de ejecución de los expedientes técnicos de los años 1, 2, y 3. - Retrasos para la ejecución de actividades programadas los años 1, 2, y 3, debido a que los procesos de adquisiciones han sido lentos, lo que ha dado lugar al desabastecimiento de materiales e insumos requeridos por la complejidad de su adquisición, que en muchos casos son equipos importados de alta tecnología. Y finalmente la Ampliación de Plazo y Modificación no Sustancial del PIP "OVINOS NORTE", se elabora en base a la normatividad vigente. Por el Importe de S/ 2'080,011.47 soles. Y en los literales d) y e) del ítem XI. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES. Manifiesta, para el cumplimiento de las actividades pendientes y Modificaciones No Sustanciales, es necesario la **ampliación de plazo de 10 meses tiempo en el cual se tiene previsto cumplir con las metas físicas y financieras. La ampliación del plazo, tiene justificación técnica y legal; la cual ha sido sustentada dentro la normatividad legal técnica vigente; además es pertinente porque las partidas pendientes de ejecución, mayores metrados y nuevas partidas requiere de**





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

N° 441-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 SEP 2017.

un período de tiempo para su culminación y logro de metas, hecho que resulta indispensables y/o necesarias para dar cumplimiento a la meta prevista en el proyecto principal;

Que, con Informe N° 005-2017-GR PUNO-GR PUNO-GGR/ORSyLP-OVINOS NORTE/MBC (05-julio-2017), (folios 33 al 29) el Supervisor del Proyecto, en el Item VI. OPINIÓN DEL SUPERVISOR. Indica que, En consecuencia como Supervisor del Proyecto y en cumplimiento a mis atribuciones y revisado el Informe de **Ampliación de Plazo de Ejecución y la Modificación No Sustancial del Proyecto:** Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno, **ES PROCEDENTE**, en cumplimiento y conformidad a la DIRECTIVA REGIONAL N° 09-2012-GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, Normas para la Ejecución de Obras Públicas de Ejecución Presupuestaria Directa y/o por Encargo, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 252-2012-GGR-GR PUNO, y los numerales 9.23, 9.24 y 9.25. Y en el Capítulo VII. CONCLUSIONES y SUGERENCIAS. **SEGUNDO.** LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN y MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO es por diez meses de **abril a diciembre-2017** con la finalidad de cumplir con las metas programadas dentro del expediente técnico adicional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el Informe N° 048-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP (28-marzo-2017), REMITE INFORME DE OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO, ratificando el INFORME N° 001-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-MSB (27-MARZO-2017), del revisor del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Años 1, 2 y 3 del Proyecto: Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno; que **da CONFORMIDAD** por el importe de **S/ 2'080,011.47** soles;

Que, en el Informe N° 141-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-JBCP procedente de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se arriban a las siguientes conclusiones y sugerencias: III.-CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS. Analizado el documento AMPLIACIÓN DE PLAZO, solicitado por el Director Ejecutivo de PRADERA ejecutor por Administración Directa del Proyecto: "Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno", se deduce lo siguiente: 3.1. Verificados los documentos adjuntos y evaluado la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO, de los Años 1, 2 y 3 del Proyecto: "Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno", el mencionado documento ha sido APROBADO por el supervisor del Proyecto, a través del INFORME N° 005-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP/S-PIP OVINOS NORTE-MBC (05-julio-2017), en el Items VI. OPINIÓN DEL SUPERVISOR. manifiesta, como Supervisor del Proyecto y en cumplimiento a mis atribuciones, funciones y revisado el informe de Ampliación de Plazo de ejecución y Modificación No Sustancial del Proyecto: Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno, **ES PROCEDENTE**, en cumplimiento de la Directiva Regional N° 09-2012-Gobierno Regional Puno, Normas para la Ejecución de Obras Públicas de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, aprobado por RGGR N° 252-2012-GGR-GR PUNO, y los numerales 9.23, 9.24 y 9.25, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2016-PR-GR PUNO. Además, en el Capítulo VII. CONCLUSIONES y/o SUGERENCIAS. Concluye, la petición que se realiza sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN y la MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL al Expediente Técnico es **PROCEDENTE**, es por diez (10) meses a partir del 1° de abril al 31 de diciembre 2017, con la finalidad de cumplir con las metas programadas dentro del expediente técnico adicional, ..., y hace conocer que, los cálculos y consulta se hizo con el área de planificación y presupuesto según el documento de crédito presupuestal asignado, e indica la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel funcional programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional Puno. 3.2. En Resumen la solicitud del Proyecto: "Mejoramiento de la productividad de leche, carne y lana en el ganado ovino de la zona norte de la Región Puno", conforme a los documentos revisados, cuentan con registros en la Fase de Inversión con fecha 05-julio-2017, tal como se muestra en el FORMATO SNIP - 16, donde en el Items IV. **Análisis de las Modificaciones.** Ampliación de Plazo del presente Formato, es por 10 meses que son 304 días, El monto de Inversión **NO TIENE** ningún EFECTO, ya que sólo se necesita 10 meses para cumplir para cumplir los saldos de actividades **NO EJECUTADAS**. Asimismo en los Documentos de Sustento de han Registrado todos con fecha 05 de julio 2017. 3.3. La solicitud de la Entidad Ejecutora del Proyecto: "Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno", a mi juicio debe seguir con los trámites administrativos necesarios, a fin de que puedan cumplir con lo estipulado en el numeral **12.5** del Artículo **12. Ejecución.** del D.S. N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

### Resolución Gerencial General Regional

Nº *441*-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, ...*29*..SEP..2017,.....

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO ;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** APROBAR la ampliación de plazo de 09 meses, por 275 días calendarios, desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

*Luis Alberto Andrade Olazo*  
**LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

